

**Intervención del diputado Carlos Eduardo Bello Solano con la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 304 Bis, Revelación o Difusión Indevida, del Código Penal para el Estado de Guerrero número 499.**

**El presidente:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:**

Buenos días a todos, a todas.

Un saludo a los ciudadanos y ciudadanas del pueblo de Guerrero.

Con el permiso de la Mesa Directiva y

quien preside la Mesa, el diputado Presidente.

Los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, fracción I, artículo 66 y los demás correlativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 174, 176, 179, 181 al 183, del 187 al 189 al 194, el 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Ley Número 231.

En sesión del día 29 de octubre del año 2024, la Plenaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se

adiciona el artículo 304 Bis, Revelación o Difusión Indebida, del Código Penal para el Estado de Guerrero número 499, presentado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, misma que fue turnada y recepcionada a esta Comisión Dictaminadora, el día 4 de noviembre de la presente anualidad. En acatamiento a lo anterior las y los legisladores integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de dictaminadora, procedió meticoloso y el estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen del Proyecto de Decreto al tenor de lo mandatado por el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

El dolor de una víctima no puede ni debe convertirse en un espectáculo mediático y mucho menos en una mercancía de los medios sensacionalistas que utilicen para atraer audiencias, las víctimas no son estadísticas, son seres humanos con historias, familias, vidas que han sido cruelmente truncadas.

Nuestra obligación como legisladores es colocar a las víctimas en el centro de nuestras políticas, leyes y acciones, no podemos, ni debemos permitir que siga exponiendo su sufrimiento a los ojos del público con fines comerciales o morbosos, estamos aquí para construir un País más humano, donde la dignidad sea un valor sagrado y donde las personas no sean revictimizadas por aquellas que tienen acceso a la información privilegiada y utilizan para su propio beneficio.

La mediatización del dolor humano de una forma de violencia que no sólo afecta a la persona que ha sido víctima de un delito, sino también a sus seres queridos, sus comunidades y a la sociedad entera.

Cuando se difunden imágenes, videos o cualquier información confidencial sobre un crimen, estamos perpetuando la cultura de la violencia, estamos normalizando el sufrimiento a la trivialización de la tragedia, es una forma de violencia que en particular ha impactado de manera desproporcionada a mujeres, niñas y

adolescentes, quienes han sido objeto de violencia de género y feminicidios en nuestro país.

No podemos seguir permitiendo que los casos de violencia contra las mujeres sean vistos como un simple titular en la prensa, la exposición pública del dolor de las mujeres, de las niñas y adolescentes no es sólo un atentado contra su dignidad, es un acto que las vuelve a victimizar.

Revictimizarlas es negarles la posibilidad de sanar, de reconstruir sus vidas, de ser vistas como lo que son seres humanos, valiosos, dignos de respeto y justicia.

Por ello, al adicionar el artículo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, en el cual se pretende establecer sanciones claras para las personas servidoras públicas, repito, servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones difundan de manera indebida información confidencial relacionada con delitos y a las víctimas.

Esta forma no es sólo una respuesta legal, es un acto de justicia moral, es una medida que tiene como objetivo proteger la dignidad de las personas que han sido víctimas, evitando que su sufrimiento se utilice con fines de sensacionalismo o de entretenimiento. Las víctimas merecen respeto, protección y justicia, merecen que su dolor no sea tratado como un objeto de consumo público.

Es necesario aclarar que esta iniciativa no contraviene el derecho a la libertad de expresión consagrada en nuestra Constitución. La libertad de expresión es uno de los pilares fundamentales que tiene nuestra democracia y como tal debe ser protegida. La libertad de expresión, al igual que todos los derechos, tienen límites legítimos cuando colisiona con otros derechos igualmente fundamentales, como lo son la dignidad humana, la privacidad a las víctimas.

Esta reforma no busca coartar la libertad de prensa ni los medios de comunicación, no se pretende limitar el ejercicio a un derecho esencial para la

democracia. Lo que se busca es equilibrar la libertad de expresión con el derecho de las víctimas a no ser revictimizadas.

Se trata de un equilibrio que ya es reconocido tanto en la legislación internacional como en la jurisprudencia nacional y este gobierno está decidido a implementar para garantizar que esta iniciativa no infrinja otros derechos fundamentales, han sido redactadas con base a los criterios de jurisprudencia establecidos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente en relación con la invalidación de la llamada Ley Ingrid del Estado de México.

En esa ocasión, la Corte subrayó que las leyes que buscan sancionar la difusión indebida de información, que deben estar redactadas con precisión para evitar que puedan interpretarse de manera ambigua o excesiva. La Corte destacó que la Ley Ingrid, aunque bien intencionada, habría la posibilidad de sancionar actores legítimos como periodistas, investigadores o sancionar colectivos afectando derechos

fundamentales como la libertad de expresión y el derecho a las víctimas al acceso de justicia. Además, señaló que dicha norma vulneraba el principio mínima de intervención del derecho penal, lo que resulta en una aplicación desproporcionada de la sanción.

Tomando en cuenta estos criterios, esta iniciativa ha sido diseñada cuidadosamente para evitar ambigüedades, respetar plenamente el principio de mínima intervención en el derecho penal. El tipo penal propuesto está dirigido exclusivamente a personas servidoras públicas que establece el artículo 191 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que en sus funciones difundan indebidamente información confidencial sin afectar actores que legítimamente pueden manejar dicha información. De esta forma, se garantiza que esta adición cumpla con el propósito de proteger a las víctimas sin caer en excesos legislativos que pudieran vulnerar derechos constitucionales.

Esta propuesta de adición al artículo 304 bis del Código Penal para el Estado

Libre y Soberano de Guerrero es un acto de justicia, está alineado con los principios de la Cuarta Transformación, es una reforma que refleja el compromiso de este gobierno con la protección de los derechos de las víctimas, con la dignidad humana, con el respeto a los derechos humanos.

Estamos contribuyendo a que pueda haber un espacio para la violencia mediática y para la revictimización o para la indiferencia ante el dolor humano. Con esta reforma avanzamos hacia un Estado más justo, más humano, más respetuoso de los derechos de las víctimas, garantizando que su sufrimiento no sea objeto de explotación, sino de protección y justicia.

Sólo así lograremos la verdadera transformación de nuestro Estado. Y para ir concluyendo, agradezco a los integrantes de la comisión sus aportaciones, su debate, a la compañera diputada Erika, al compañero diputado Jorge Iván, a la compañera diputada Luissana, al compañero diputado Alejandro. Todos

ellos contribuyeron esta iniciativa que fue presentada por la ciudadana gobernadora en pro de los guerrerenses.

Es cuanto, presidente, diputado presidente.